

REGISTRO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS

Mediante este servicio se recepcionan solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Municipal de Las Ventas de Retamosa y se expiden los recibos justificativos de presentación. La solicitud presentada por medios electrónicos es derivada a las unidades tramitadoras destinatarias.

Su régimen legal se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada solicitud, escrito o comunicación lleva asociado un formulario en el que se requiere por parte del ciudadano una firma electrónica a través de un certificado reconocido. Tras rellenar los campos en cuestión el siguiente paso es firmar y enviar dicho formulario.

El ciudadano recibirá un "Acuse de recibo" que se emitirá automáticamente. Un recibo firmado electrónicamente con el siguiente contenido:

- El número o código de registro individualizado.
- La copia del escrito, comunicación o solicitud presentada, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.
- En su caso, la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado.
- La fecha y hora de presentación.

AVISO.- La disponibilidad del acceso al REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA se anunciará oportunamente en esta Sede Electrónica.

No obstante, el ciudadano ya puede presentar las solicitudes dirigidas a este Ayuntamiento a través del Registro Electrónico Común, ubicado en el Punto de Acceso general de la Administración General del Estado. Para acceder al REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN,

http://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/REC.html